DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS/FESTIVAS A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN.

MONTE PATRIA, 08 de Enero de 2014.

VISTOS:

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
Lo dispuesto en el artículo Nº 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;
Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No.__238__/

1.- RECONOZCASE, a los funcionarios que se indican, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el periodo del mes de **Noviembre y Diciembre de 2013.**

NOVIEM. 2013

	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
José Luis Cofre	1	-	1	-
Elisa Cortes	2.00	-	2.00	-
Cristian Herrera	11.00	-	13.00	-
Johnny Jara	-	8.00	-	12.00
Luis Rivera	1	-	1	-
Valeria Rojas	2.00	-	2.00	-
Víctor Vidal	5.00	-	6.00	-
Nilda Jopia	7.00	-	8.00	-

DICIEM. 2013

	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Karina Aguirre	1	-	1	-
Betty Bravo	4.00	-	5.00	-
Juan Caimanque	9.00	-	11.00	-
Bernardita Cortes	4.00	-	5.00	-
Nilda Jopia	12.00	-	15.00	-
Jorge Núñez	1	-	1	-
Valeria Rojas	3.00	-	3.00	-

2.- AUTORIZASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el

Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)